

Instituto Nacional de Derechos Humanos

Asunto: solicitud de asesoramiento

El presente documento responde a la solicitud de asesoramiento realizada a la Facultad de Arquitectura por parte del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDDHH), en relación a su edificio sede, situado en Bvar. Artigas 1488, Montevideo. El mismo ha sido elaborado por los docentes arquitectos Gianella Mussio y Carola Romay del Instituto de la Construcción, Leonardo Gómez del Instituto de Historia de la Arquitectura, Alejandro Folga del Departamento de enseñanza de anteproyecto y proyecto de arquitectura y el asistente académico Luis Oreggioni.

De los requerimientos planteados por el INDDHH surgen dos ejes principales de asesoramiento; el primero centrado en la colaboración para desarrollar un Plan Estratégico a corto, mediano y largo plazo para la recuperación, adecuación y uso de la sede en su globalidad, y el segundo relacionado con la selección de un sector construido en el cual desarrollar una intervención de emergencia que permita al Instituto instalarse mientras se desarrollan y culminan las obras.

PLAN ESTRATÉGICO

En relación al Plan Estratégico para la recuperación, adecuación y uso de la sede y de acuerdo a las comunicaciones telefónicas y personales mantenidas entre ambas instituciones, se tiene conocimiento que a la fecha, el INDDHH cuenta con la asistencia de Naciones Unidas en el Uruguay para realizar un llamado a consultor con dicho objeto.

Se entiende asimismo que dicho consultor tomará a su cargo las acciones de emergencia para permitir la instalación del Instituto en el menor plazo posible. En consecuencia, los comentarios incluidos en este documento en relación a la posible localización provisoria del Instituto, que se detallan más adelante, deben ser tenidos en cuenta a modo de sugerencia, y no invalidan otras opiniones técnicas que surjan de la consultoría.

En vistas a las acciones que el INDDHH deberá implementar para llevar a cabo el llamado a Consultor referido, la Facultad de Arquitectura entiende posible asistir al mismo en la definición de los siguientes aspectos:

1. Objeto del llamado a consultor, precisando el alcance de las actividades que deberá realizar, los productos a entregar y las condiciones establecidas para el desarrollo de la consultoría (por ejemplo etapabilidad del proyecto).
2. Competencias técnicas del aspirante a consultor, (requisitos o antecedentes).
3. Criterios de ponderación para la valoración y selección de los aspirantes.
4. Programa arquitectónico (detalle de áreas, conectividad y accesibilidad de los locales, instalaciones, etc.) acorde a las necesidades actuales y futuras del Instituto.

En referencia a los mismos se mencionan algunos aspectos a considerar:

1. Objeto del llamado:

Se entiende que el mismo debería referirse a la designación de un Consultor para la elaboración de un Plan Estratégico para la intervención de las edificaciones presentes en el predio de la sede, con vistas a su puesta en valor, refacción y acondicionamiento, en un todo de acuerdo al programa arquitectónico a convenir.

Cabe destacar que en virtud de la relevancia patrimonial de la edificación original y las diversas intervenciones y reformas de las cuales la misma ha sido objeto, esta consultoría supone además de una atractiva y desafiante oportunidad en términos de diseño arquitectónico, un exigente trabajo de diagnóstico y terapéutica de sus diversas patologías constructivas.

Los productos a entregar por parte del consultor deberían incluir: recaudos gráficos y escritos (planos, memoria explicitando y fundamentando los criterios de intervención y etapabilidad de las obras, memoria descriptiva particular, metraje, precio testigo, pliego de condiciones para el llamado público e informe de evaluación de las ofertas.

2. Competencias del aspirante:

Se entiende en primer lugar que el consultor debería contar con amplia y probada experiencia en la elaboración de proyectos arquitectónicos y dirección de obra. Se sugiere valorar en particular, si presenta antecedentes en intervenciones de similares características a las del objeto del llamado, formación especializada o experiencia acreditada en relación a obras de intervención en edificios de valor patrimonial, así como antecedentes en la participación y premiación en concursos de arquitectura.

3. Criterios de ponderación:

Se entiende que la propuesta realizada por Naciones Unidas para la ponderación se ajusta correctamente al objeto del llamado.

En el caso de considerarse pertinente y de interés, la Facultad de Arquitectura podrá asistir al INDDHH designado un docente para integrar la comisión asesora que entenderá en la designación del consultor.

4. Programa arquitectónico

Resulta de la planificación y proyección del INDDHH respecto a su actuación presente y futura y deberá ser compatibilizada con las posibilidades materiales y espaciales que brinda la sede.

Se entiende que todos los avances previos al llamado que puedan ser realizados en este sentido favorecen el desarrollo de la propuesta a cargo del consultor y contribuirán a re-posicionar al inmueble y a convalidarlo como escenario de actividades socio-culturales alineadas con el objetivo de la institución.

La Facultad de Arquitectura podrá asistir al INDDHH en la definición de los contenidos de este programa.

INTERVENCIÓN DE EMERGENCIA:

En relación a la intervención de emergencia y en virtud de las visitas realizadas al edificio (llevadas a cabo los días lunes 24/9 y 2/10) los docentes designados por la Facultad de Arquitectura han podido observar, que la misma podría desarrollarse en el sector del subsuelo destinado antiguamente a Casino de oficiales, al que debe agregarse el servicio higiénico ubicado en el ala sur del subsuelo del edificio principal.

Este sector ofrece como ventajas:

- independencia respecto al resto del edificio (que permitiría el correcto funcionamiento del INDDHH durante la ejecución de las obras mayores),

- accesibilidad,
- superficie acorde a las necesidades actuales de funcionamiento del Instituto según lo expresado por sus integrantes. (Salón general de aproximadamente 75m² que ofrece cierta versatilidad para subdividirse y acondicionar diferentes puestos de trabajo y un sector contiguo, actualmente de servicio, de aproximadamente 26m²),
- buenas condiciones de iluminación y ventilación natural, aberturas en aluminio aparentemente en buen estado y
- Servicio higiénico (4.5 m²) próximos al salón, (que no se encuentran en condiciones de uso).

Requiere sin embargo ejecutar diversas obras que conduzcan al acondicionamiento mínimo indispensable para el desarrollo de las actividades previstas. Entre estas cabe mencionar:

- limpieza y anulación de servicios higiénicos del Salón de Actos situado en el primer nivel del edificio principal, que se presume originan filtraciones al cielorraso del sector,
- adecuación de la instalación eléctrica, de seguridad, iluminación interior y exterior, así como de telefonía y datos *
- ejecución a nuevo de la instalación sanitaria del servicio higiénico y eventual zona de kitchenette *
- sustitución de piso flotante,
- obras de pintura en general,
- acondicionamiento de cielorraso,
- mejoramiento de las condiciones de los muros perimetrales que presentan signos de humedad,
- cierre provisorio de las circulaciones hacia sectores del subsuelo no comprendidos en el área a utilizar.

* En el caso de las instalaciones eléctricas, telefónicas, y sanitarias se requerirá la evaluación de un técnico especializado para tomar las decisiones apropiadas en base a la evaluación del estado de lo existente.

Además de estas obras se entiende pertinente ejecutar acciones mínimas de mantenimiento de todas las construcciones que integran el predio, en especial de las azoteas y sus correspondientes desagües pluviales. Estas acciones de mantenimiento tienen por objeto detener procesos patológicos y evitar mayores deterioros de los que presentan actualmente dichas edificaciones.

Montevideo, 11/10/2012